



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



* 2 0 1 9 2 0 0 6 4 9 6 7 *

Doctor
HUMBERTO JOSÉ IGLESIAS GÓMEZ
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Medellín

Asunto: Recomendación para realizar la Adición N°1 y Otrosí N° 1 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019.

En virtud del Contrato Interadministrativo 4600079811 de 2019, celebrado entre el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Movilidad y Terminales de Transportes de Medellín S.A., cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación de ZER, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados." mediante el cual se fomenta el uso adecuado de la vía pública por parte de los conductores de vehículos, a través de la gestión de las actividades derivadas de la intervención y reglamentación de las autoridades de tránsito en materia de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados, obteniendo un mejoramiento de los espacios urbanos con acciones y estrategias tendientes a la minimización de actos delincuenciales en las zonas de impacto del proyecto.

Con el objetivo de mejorar la movilidad y promover la seguridad vial en la ciudad, las autoridades de Tránsito realizan permanentes controles institucionales, que conducen a la detección y consiguiente sanción de infractores a las normas de tránsito, las cuales en muchas ocasiones derivan en la inmovilización del vehículo, generando así una evidente necesidad de la actividad de arrastre de vehículos, es decir, que sí no se cuenta con los suficientes vehículos de arrastre (grúas, camiones y/o similares), no se podría desarrollar esta actividad, ocasionando que los agentes de tránsito no puedan cumplir con su labor, particularmente en aquellos casos en que sea imperativo la inmovilización del vehículo.

Adicionalmente, la actividad de inmovilización y arrastre de vehículos conlleva a su vez a la necesidad de disponer de espacios idóneos, patio y/o parqueadero, para la custodia de estos, lugar que debe contar con medidas de seguridad adecuadas que garanticen la integridad del bien privado. Igualmente, dicho espacio debe contar con la capacidad suficiente para albergar el número diario de vehículos inmovilizados, teniendo en cuenta que muchos de ellos permanecen más de un día en éste, por lo cual se necesita destinar algunos parqueaderos para almacenamiento y seguir custodiando los vehículos que no son retirados por los usuarios en un corto tiempo. Además, se hace necesario contar con un equipo administrativo y operativo que permita velar por el cumplimiento adecuado de la actividad de custodia y la posterior entrega de los vehículos, garantizando que la prestación de dicho servicio se dé eficientemente y en los términos establecidos por la normatividad vigente.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Actualmente, para la ejecución del contrato se cuenta con doce (12) grúas tipo planchón, siete (7) Camiones con plataforma y con el rubro de vehículos adicionales de arrastre y carga, que la Secretaría de Movilidad utiliza para el *arrastre de los vehículos* que serán inmovilizados. De acuerdo a la propuesta económica del contratista Terminales de Transporte S.A, los recursos necesarios para los ítems 31-Servicio de grúas permanentes, 32-Servicio de grúas permanentes propias Terminales y 33-Servicio de Camiones permanentes, se encuentran programados y presupuestados para el servicio de arrastre y custodia hasta el 31 de agosto de 2019.

En la actualidad se cuenta con tres (3) parqueaderos: Norte, Alterno y Girardota, para la custodia de los vehículos inmovilizados por la secretaría de Movilidad. A partir del 01 de mayo de 2019, se amplió 10.000 mts² el parqueadero de Girardota, con el objetivo de ir trasladando los vehículos inmovilizados que **no** son retirados en el corto plazo de los parqueaderos Norte y Alterno, lo que hace necesario adicionar el ítem 34-“Servicio adicionales vehículos de arrastre y carga”, con el objetivo de trasladar los vehículos inmovilizados que no son retirados en el corto plazo en los patios Norte y Alterno hacia el patio Girardota.

Por lo anterior se recomienda adicionar recursos al rubro de Servicio de Arrastre en sus ítems 31-Servicio de grúas permanentes; 32-Servicio de grúas permanentes propias Terminales y 33-Servicio de Camiones permanentes; para desarrollar las actividades desde el 01 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2019, sobre las mismas cantidades iniciales establecidas en la propuesta económica, y adicionar el ítem 34-“Servicio adicionales vehículos de arrastre y carga” para movilizar los vehículos hacia el patio Girardota.

El recurso necesario para cubrir dichas actividades equivale a dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L (\$2.940.943.530), los cuáles serán distribuidos así:

- Rubro de los recursos a Administrar – Base para cálculo de administración: aumenta en dos mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos M/L (\$ 2.152.863.375).
- Rubro Recursos a Administrar – Sin cobro de administración (incluido los costos financieros): aumenta en quinientos ochenta y tres millones ciento veintisiete mil quinientos sesenta y dos pesos M/L (\$ 583.127.562).
- Rubro Administración 8%: aumenta en ciento setenta y dos millones doscientos veintinueve mil setenta pesos M/L (\$ 172.229.070)
- Rubro IVA (19%) sobre la Administración: aumenta en Treinta y dos millones setecientos veintitrés mil quinientos veintitrés pesos M/L (\$ 32.723.523)

Así las cosas, la propuesta técnica y económica en el rubro de servicio de arrastre, después de la adición N°1 quedará de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIÓN N°1 AL CONTRATO 4600079811 DE 2019				
Ítem	Descripción del ítem	Valor Inicial Contrato	Valor Adición N°1	Valor Inicial + Adiciones
Servicio Arrastre				
31	Servicio de grúas permanentes	\$ 1.309.936.320	\$ 801.118.080	\$ 2.111.054.400
32	Servicio de grúas permanentes propias Terminales	\$ 935.668.800	\$ 572.227.200	\$ 1.507.896.000



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

33	Servicio de camiones permanentes	\$ 1.407.727.552	\$ 860.924.288	\$ 2.268.651.840
34	Servicio adicionales vehículos de arrastre y carga	\$ 87.212.741	\$ 490.821.007	\$ 578.033.748
Total gastos Operativos				
	Recursos administrar - Base para cálculo de Administración	\$ 15.713.945.127	\$ 2.152.863.375	\$ 17.866.808.502
	Recursos administrar - Sin cobro de Administración	\$ 1.194.628.798	\$ 572.227.200	\$ 1.766.855.998
90	Costos Financieros	\$ 67.634.296	\$ 10.900.362	\$ 78.534.658
92	Administración 8%	\$ 1.257.115.610	\$ 172.229.070	\$ 1.429.344.680
	IVA Administración 19%	\$ 238.851.965	\$ 32.723.523	\$ 271.575.488
Total presupuesto		\$ 18.472.175.796	\$ 2.940.943.530	\$ 21.413.119.326

Adicionalmente, se recomienda modificar la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios, el cual quedará de la siguiente manera:

MES/2019	RECURSOS A ADMINISTRAR INICIAL	RECURSOS A ADMINISTRAR ADICIÓN N°1	HONORARIOS INICIAL	HONORARIOS ADICIÓN N°1	TOTAL DESEMBOLSO INICIAL + ADICIÓN N°1
FEBRERO	\$ 2.425.172.603	\$ 0	\$ 71.236.551	\$ 0	\$ 2.496.409.154
MARZO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
ABRIL	\$ 4.850.345.206	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 4.992.818.308
MAYO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
JUNIO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
JULIO	\$ 4.850.345.206	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 4.992.818.308
AGOSTO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 2.051.993.203	\$ 142.473.102	\$ 51.238.149	\$ 2.245.704.454
OCTUBRE	\$ 4.850.345.206	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 51.238.148	\$ 5.044.056.456
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 51.238.148	\$ 193.711.250
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 683.997.734	\$ 142.473.102	\$ 51.238.148	\$ 877.708.984
TOTAL	\$ 16.976.208.221	\$ 2.735.990.937	\$ 1.495.967.575	\$ 204.952.593	\$ 21.413.119.326

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda realizar la adición N° 1 por \$2.940.943.530, y modificar la cláusula de desembolso de recursos, con el fin de incorporar los recursos al contrato.

Cordialmente,

MARIO ANDRES RAMIREZ GOMEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO